

172

Sesion del dia 27 de Agosto de 1811.

Principio por la lectura de la Sesion del dia anterior, del Estado de las fuerzas sutiles del 25; y del Parte del General del 4.º Exerito del 26.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Gracia y Justicia en contestacion al de 23 del presente, manifestando que el Consejo de Regencia ya havia tomado las providencias correspondientes, y que en lo sucesivo tomara las que crea conve- nir para la pacificacion de las Provincias de la America; y las Cortes quedaron enteradas.

Se dió cuenta de otra exposicion de los Sres. Diputados Conde de Puñonrostro y D. Jph. Mexia sobre no continuar asis- tiendo al Congreso; y los Sres. Diputados de Buenos Ayres D. Francisco Lopez de Haro, D. Luis Velasco, y D. Manuel Ro- drigo expusieron, que hallandose en el mismo caso que los Diputados de Venezuela, suplicaban que se hiciere extensiva a los Exponentes la misma providencia. Se habló y se discutió el asunto, y las Cortes resolvieron: Que la exposicion de los Sres. Diputados Conde de Puñonrostro y D. Jph. Mexia fecha en 26, y reproducida en 27 del presente es ilegal, y que asistan al Congreso en cumplimiento de su deber. Ademas se resolvió: Que

esta providencia sea extensiva a los Srs. Diputados de Venezuela, y Buenos Ayres.

En atencion al estado de pobreza en que se hallan los Mozos de Casa Real, que cuidan de la limpieza del Salon, y Casa de Cortes, expuesto por el Sr. Presidente, obligandolos su indigencia a buscar su sustento en otras ocupaciones, se acordó: Que sus Salarios se incluyan en los gastos de Secretaria y Salon de Cortes, desahando por ahora de satisfacerse por la Nomina de los Criados de Casa Real; y que se les abonasen por el mismo conducto los atrasos.

El Sr. Presidente levantó esta Sesion.

Ramon Gual
Presidente

Martín García Herrero
Dipdo. 2.º

Antonio Olivera
Dipdo. 1.º